ACUERDO No. 0162
(Diciembre 2 de 2015)

Por medio del cual se establecen en el Sistema Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, turnos de disponibilidad nocturna durante los días hábiles para los Juzgados Penales Municipales de San Andrés, Isla, del 3 de diciembre al 6 de febrero de 2015.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009, y conforme a lo aprobado en Sala ordinaria sala del 2 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 157 de la Ley 906 de 2004, la función de control de garantías es una actividad judicial de carácter permanente, en donde todos los días y horas son hábiles para el ejercicio de esta función, y por lo tanto se hace necesario establecer turnos de atención durante las horas nocturnas, no hábiles, para los Juzgados Penales Municipales mixtos de San Andrés, Isla.

Que el Acuerdo No. PSAA08-5433, establece que las Salas Administrativas programarán turnos de disponibilidad de manera equitativa entre los servidores del respectivo Circuito Judicial.

Que para una mejor organización, los turnos de disponibilidad que los Jueces Promiscuos Municipales de San Andrés, Isla, venían realizando por reparto, serán programados semanalmente, para una mejor organización.

Que corresponde a la sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura establecer los turnos para la prestación de la función de Control de Garantías,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: TURNOS. Establecer, en el Sistema Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, los turnos de disponibilidad para atender la función de control de garantías en horas nocturnas de los días hábiles, comprendidas de las 6:01 p.m., hasta las 7:59 a.m. del día siguiente y de las 12:00 m. a la 1:59 p.m., durante el periodo comprendido del 3 de diciembre de 2015 al 6 de febrero de 2016, para los Juzgados Penales Municipales Mixtos de San Andrés, Isla, conforme al listado adjunto que forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: APOYO. El juez en turno de disponibilidad, podrá hacerse acompañar por un (1) empleado de la planta de personal de su despacho.

ARTÍCULO 3°: COMPENSATORIO. Los funcionarios y empleados judiciales que laboren durante el turno de disponibilidad, tendrán derecho a compensatorio por el tiempo efectivamente laborado.

El juez, podrá compensar el tiempo al día siguiente hábil, o acumularlo para solicitar ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, un día completo, a más tardar dentro del mes siguiente.

PARÁGRAFO 1°: Los compensatorios de los empleados serán concedidos mediante acto administrativo por los señores jueces, dentro del mes siguiente a la adquisición del derecho.

PARÁGRAFO 2°: El funcionario y empleado podrán renunciar al compensatorio.

ARTÍCULO 4°: CAMBIO DE TURNO. Establecer, que en caso de requerir el juez en turno, cambio del mismo, deberá comunicarlo a la Sala Administrativa Seccional, con una antelación no menor de tres (3) días, mediante la suscripción conjunta de oficio por quien solicita el cambio y quien lo acepta.

ARTÍCULO 5°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Andrés, Islas, a la Oficina de Coordinación Administrativa y Apoyo Judicial y a la Dirección Seccional de Fiscalías de San Andrés, Isla.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, a los 2 días del mes de diciembre de 2015.

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

Kcs
M.P. Iván Latorre Gamboa.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

Listado de turnos de Disponibilidad Nocturna, para los Juzgados Penales Municipales del Circuito Judicial de San Andrés, Isla, del 3 de diciembre de 2015 al 6 de febrero de 2016.

DE LUNES	AL SÁBADO	IDENTIFICACION DEL JUZGADO
3 de Diciembre	5 de Diciembre	Segundo Promiscuo Municipal
*7 de Diciembre	12 de Diciembre	Primero Promiscuo Municipal
14 de Diciembre	*19 de Diciembre	Primero Promiscuo Municipal
21 de Diciembre	*26 de Diciembre	Segundo Promiscuo Municipal
28 de Diciembre	2 de enero	Primero Promiscuo Municipal
4 de enero	9 de enero	Segundo Promiscuo Municipal
11 de Enero	16 de Enero	Primero Promiscuo Municipal
18 de Enero	23 de Enero	Segundo Promiscuo Municipal
25 de Enero	30 de Enero	Primero Promiscuo Municipal
1 de febrero	6 de febrero	Segundo Promiscuo Municipal

(*) Semana con festivo que no corresponde al día lunes.